



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 06 OCT 2015

VISTO: Memorandum N° 046 - 2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de septiembre de 2015, el Informe N° 051-2015/GRP-440010-440014-440014.02.GETT de fecha 21 de setiembre de 2015, Informe N° 479 - 2015/GRP-440000-440010-440014.02 de fecha 23 de septiembre de 2015, el Informe N° 586 - 2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de septiembre, el Memorando N° 326 - 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 30 de Septiembre del 2015, el Memorando N° 468 - 2015/GRP-440010-440013 de fecha 30 de Septiembre del 2015 relacionados con los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-113 TRAYECOTRIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)" y demás actuados en ciento diecinueve (119) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 046 - 2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de septiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de esta Entidad, dispone a los Ingenieros Wilser Briones Vargas, Azucena Ramirez Peña y Gaby Távora Tejada, profesionales de la Dirección de Caminos, la realización de acciones encomendadas por el Despacho de la Dirección Regional referente a la elaboración de seis (06) Términos de Referencia para la atención de puntos críticos con Alcantarilla de TMC y Obras de Mampostería.

Que, mediante Informe N° 051-2015/GRP-440010-440014-440014.02.GETT de fecha 21 de septiembre de 2015, la Ing. Gaby E. Távora Tejada, remite los términos de referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)".

Que, mediante Informe N° 479-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, emite su Informe en el que no realiza observaciones a los Términos de Referencia del servicio ya mencionado y recomienda que sea el Director de Caminos quien proceda a dar conformidad y aprobación al mismo a fin de proceder a obtener su financiamiento y la emisión del resolutivo de aprobación.

Que, mediante Informe N° 586-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de septiembre de 2015 el Director (e) de Caminos la Dirección de Caminos, emite su conformidad a la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)".

Que, mediante Memorandum N° 326 - 2015/GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de septiembre de 2015 la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la certificación presupuestal para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 06 OCT 2015

METALICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)\*, por un valor referencial de ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y tres y 41/100 nuevos Soles (S/. 176,563.41), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	S/.176,563.41
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 176,563.41

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)\*".

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015 modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)\*", el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y tres y 41/100 nuevos Soles (S/. 176,563.41), con precios





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **1024** 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura **06 OCT 2015**

vigentes al mes de septiembre de 2015, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; en un total de ciento diez (110) folios el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	S/.176,563.41
<b>TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>S/. 176,563.41</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Administración, conforme a su competencia, realice el procedimiento correspondiente para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAYECTORIA: EMP. PE-3N (DV. ESPÍNDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR)".

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.-** "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **Juan Carlos SAAVEDRA DÍEZ**  
Director Regional



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 06 OCT 2015

Anexo N° 01



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
1.2	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	M2	287.84
1.3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
1.4	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	337.05
2.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	142.37
2.3	MATERIAL GRANULAR E=0.30 CM	M3	57.91
2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5 KM	M3	243.35
3	CONCRETO		
3.1	CONCRETO (F'c=175 Kg/cm2)	M3	45.74
3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	340.32
3.3	EMBOQUILLADO DE PIEDRA (MEZCLA 1:5 + 70% PM)	M2	61.20
4	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
4.1	ALCANTARILLA TMC D=36" (0.9 m)	M	102.87